



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD</i>
DEMANDANTE:	<i>MARÍA TERESA MENDOZA OÑATE</i>
APODERADO:	<i>DR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA COSTA</i>
DEMANDADO:	<i>CARLOS ENRIQUE ARENAS MOLINA, JULIO ENRIQUE ARENAS RAMÍREZ, MAYTE ARENAS RAMÍREZ, JOSÉ ALFONSO ARENAS JIMÉNEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ENRIQUE ARENAS LOAIZA</i>
RADICACIÓN:	<i>20001-31-10-003-2021-00179-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RESUELVE PETICIÓN</i>

Teniendo en cuenta, la petición que realiza el apoderado judicial de la parte demandante, este despacho, accede al envío del presente proceso al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR, dependencia judicial que se encuentra conociendo del trámite de sucesión del **CAUSANTE CARLOS ENRIQUE ARENAS LOAIZA**.

Por secretaria désele salida al expediente que nos ocupa, y remítase el mismo a la dependencia judicial antes señalada para lo de su competencia.

Reconózcasele personería jurídica al Doctor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA COSTA, como apoderado judicial de MARÍA TERESA MENDOZA OÑATE, en los términos del poder conferido.

Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9412cb8cc112b355dff91a91fb791adb3fb0e734dec57d14dd7690051ff55b41
Documento generado en 19/04/2022 11:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>